MUNICIPALIDAD DE PROFUNDIDAD PROVINCIA DE MISIONES

PROFUNDIDAD MNS.30 de octubre de 2024

ORDENANZA Nº 12 /20241

VISTO: la Ley Nacional Nº 27.743 y la Ley Provincial XXII - Nº

42:

CONSIDERANDO

QUE el Título II de la Ley Nacional Nº 27.743 establece un Régimen de Regularización de Activos, al que podrán adherir los sujetos considerados residentes fiscales en el país al 31 de diciembre de 2023 y las personas humanas no residentes que hubieran sido residentes fiscales en el país antes de esa fecha;

QUE el artículo 42 de la mencionada Ley invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al Régimen de Regularización de Activos, adoptando medidas tendientes a liberar los impuestos y tasas locales que los declarantes hayan omitido ingresar en sus respectivas jurisdicciones;

QUE a través de la Ley XXII – Nº 42, la Provincia de Misiones ha adherido a los términos previstos en el Título II de la Ley Nacional Nº 27.743, invitando a los Municipios de la Provincia, en su artículo 8, a adherir a dicha norma provincial;

QUE resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio, adherir a la Ley Provincial XXII - Nº 42 y exceptuar del pago de tasas municipales, intereses, multas y demás accesorios, a los sujetos que se acojan al Régimen de Regularización de Activos en el marco de la Ley Nº 27.743;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEPROFUNDIDAD SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º .- ADHIÉRASE el Municipio de Profundidad a la Ley Provincial XXII - Nº 42, a través de la cual la Provincia de Misiones se adhiere a los términos previstos en el Título II Régimen de Regularización de Activos de la Ley Nacional Nº 27.743 Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º .- DETERMÍNASE que los sujetos que se acojan al Régimen de Regularización de Activos en el marco de la Ley XXII = Nº42 ocedan conforme lo

PROFUNDIDAD

VA FRANCISCO PELAGIO DNI 35.005.566

Honorable Concejo Deliberante Profundidad

NI 27.662/566 Vicepresidente

residente D. PROFUNDIDAD

1.508.628 Concelal D. PROFUNDIDAD

MUNICIPALIDAD DE PROFUNDIDAD PROVINCIA DE MISIONES

PROFUNDIDAD MNS.30de octubre de 2024

ORDENANZA Nº 12 /20241 111...2

estipulado en sus artículos, quedan exceptuados del pago de tasas municipales, así como también de intereses, multas y demás accesorios, por la tenencia de activos correspondiente a la exteriorización citada hasta la fecha de adhesión al Régimen inclusive.

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE que los activos sujetos a exteriorización luego de la exoneración dispuesta en el artículo precedente, proceden a tributar conforme las normas y procedimientos establecidos en la Ordenanza General Impositiva

ARTÍCULO 4º .- ESTABLÉCESE que, la pérdida de los beneficios otorgados por el Título II de la Ley Nacional N.º 27.743, Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, dará lugar al decaimiento automático de los beneficios otorgados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5° .- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer todas las medidas, procedimientos y actos administrativos necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º .- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Contaduría Municipal, a proceder a las registraciones contables y presupuestarias que surjan como consecuencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRESE, comuníquese al departamento Ejecutivo y cumplido ARCHIVESE .-

U 281084.711 Concejal H.C.D. PROFUNDIDAD

NCEJO

SILVA FRANCISCO PELAGIO DNI 35.005.566 Concelal H.C.D. PROFUNDIDAD

Icepresidente H.C.D. PROFUNDIDAD DNI 23.434.072

Presidente H.C.D. PROFUNDIDAD

NI 41.508.628 Concelal

.662.586

INESC.D. PROFUNDIDAD

Secretaria del Honorable Concejo Della Profundidad